

Bogotá, agosto 25 de 2026

Doctor
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General
Congreso de la Republica

NEGADO
25 agosto 2026

Asunto: Impedimento para participar en la Sesión de Congreso Pleno del día martes 25 de agosto de 2026, Elección Magistrados del Consejo Nacional Electoral CNE

Cordial Saludo.

De conformidad con el artículo 232 y 264 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con los artículos 286 parágrafo 1 y 291 de la Ley 5 de 1992, modificada por los artículos 1 y 3 de la Ley 2003 de 2019, respetuosamente, me permito presentar impedimento para participar en la elección de los Magistrados del Consejo Nacional Electoral CNE

SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS

La elección de la referencia podría generar un eventual conflicto de intereses de orden moral de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 286 de la ley 5 de 1992.

RAZONES O MOTIVOS DEL IMPEDIMENTO

Las situaciones de conflicto de intereses enunciada, contrastadas con los elementos que tipifican el conflicto de intereses de acuerdo con las clasificaciones que sobre el mismo ha efectuado el Honorable Consejo de Estado, sugieren que debo apartarme de la elección enunciada, por eventual conflicto de intereses de orden moral, en tanto que, una de las personas aspirantes al cargo de Magistrado (a) participó en el procedimiento de aval político para el cargo que desempeñé de 2018 a 2022 y de 2022 a 2026, adicionalmente participó en el aval de parientes dentro de los grados de consanguinidad y afinidad estipulados en la ley, para acceder a cargos de elección popular.

1
25 agosto 2026



Respetuosamente solicito se sirva someter a votación el presente impedimento y considerar el literal f del artículo 286 de la ley 5 de 1992, respecto de la votación secreta.

Atentamente,


HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ PINEDO
Senador de la República

NEGADO


25 agosto 2026



**DIDIER
LOBO** SENADOR
2022 - 2026

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2026

Señores

Presidente y miembros de la Plenaria

Senado de la República

Ciudad.

NEGADO
23 agosto 2026

Asunto: Manifestación de impedimento.

Respetado Presidente

Por medio del presente, manifiesto formalmente mi IMPEDIMENTO para participar en la discusión y votación de la elección de Magistrados del Consejo Nacional Electoral (CNE) programada para el día de hoy, específicamente en lo que concierne al candidato Gersel Pérez.

Esta decisión obedece a que el candidato estuvo en la lista y perteneció al partido Cambio Radical, misma colectividad política de la cual hago parte como Senador. Dicha circunstancia genera una situación de carácter moral que podría comprometer la imparcialidad, objetividad e independencia que deben regir mi actuación en esta elección.

En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente a la Plenaria aceptar este impedimento y apartarme de la votación mencionada.

Atentamente,

DIDIER LOBO CHINCHILLA

Senador de la República

25-08-26

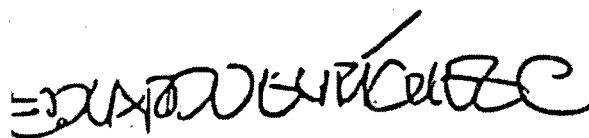
IMPEDIMENTO

"Elección de magistrados del Consejo Nacional Electoral periodo 2026-2030"

NEGADO
25-08-26

Me permito manifestar ante esta Mesa Directiva mi impedimento para participar en la votación y elección de los magistrados del Consejo Nacional Electoral que tendrá lugar el día de hoy, 25 de agosto de 2026. En consecuencia, solicito que esta manifestación surta el trámite correspondiente y sea sometida a consideración de la Plenaria.

Lo anterior, debido a que he sido objeto de investigaciones y sanciones por parte de la corporación y no tengo conocimiento si aún surtén procesos administrativos en mi contra, y en todo caso por cualquier causal que se encuentre inmersa en el artículo 286 de la Ley 5 de 1992.



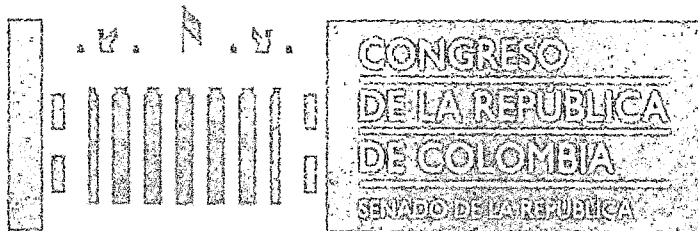
EDUARDO ENRÍQUEZ CAYCEDO

SENADOR DE LA REPÚBLICA

ALIANZA VERDE


25 agosto 2026

38



Doctor
HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ PINEDO
PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

NEGADO
25 agosto 2026

Referencia: Manifestación de impedimento elección de magistrados del Consejo Nacional Electoral 2026-2030

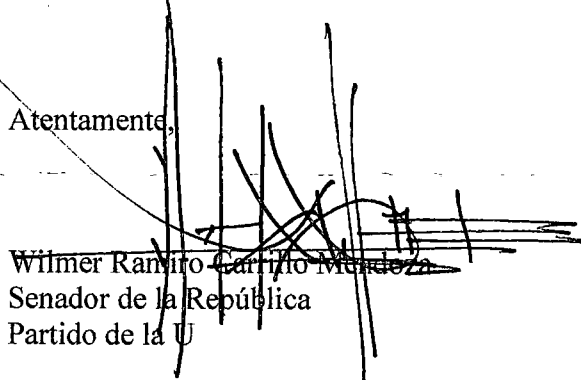
De conformidad con el artículo 182 de la Constitución Política, los artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, modificados por la Ley 2003 de 2019, y el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017, me permito manifestar impedimento para participar y votar en la elección de los magistrados del Consejo Nacional Electoral para el período 2026-2030.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro de los candidatos postulados se encuentra el doctor JUAN FELIPE LEMOS URIBE, quien pertenece al Partido de la U y con quien integré la misma lista al Senado de la República en las elecciones legislativas del 8 de marzo de 2026.

Si bien esta circunstancia no configura por sí sola y de manera automática un conflicto de intereses, considero que la relación política y electoral reciente existente genera, en mi caso particular, una situación de carácter moral que aconseja apartarme de la decisión, en garantía de los principios de transparencia, imparcialidad y confianza pública.

En consecuencia, solicito respetuosamente que el presente impedimento sea sometido a consideración de la Corporación y, en caso de ser aceptado, se me excuse de participar y votar en dicha elección.

Atentamente,


Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza
Senador de la República
Partido de la U


25 agosto 2026

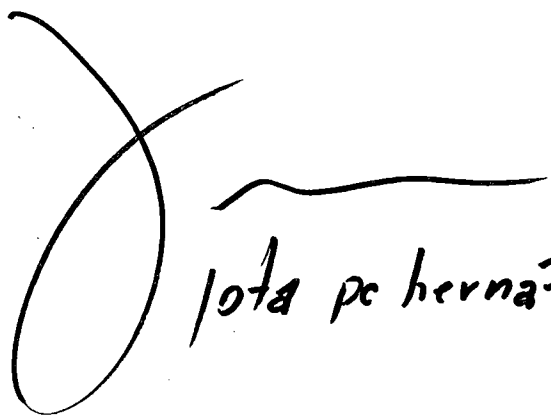
Bogotá 25 agosto 2026

Asunto: manifestación posible impedimento

NEGADO
25 agosto 2026

Jonathan Pulido Hernández, en mi calidad de senador me permito poner a consideración del congreso el posible impedimento que me pueda asistir para participar y votar en la elección de los magistrados del consejo nacional electoral por las siguientes circunstancias

- * Afinidad política en posiciones ideológicas cercanas a la de algunos candidatos
- * Que uno de los candidatos fue parte de la lista a la cámara del partido verde en las pasadas elecciones legislativas


Jonathan Pulido Hernández


25 agosto 2026

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2026

Doctor

HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO

Presidente Congreso de la República

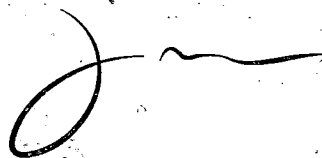
Asunto: Manifestación de impedimento – Elección de magistrados del CNE

JONATHAN FERNEY PULIDO HERNÁNDEZ, en mi calidad de Senador de la República, me permito poner a consideración del **Congreso de la República en Pleno** el posible impedimento que me pueda asistir para participar y votar en la elección de los Magistrados del Consejo Nacional Electoral, por las siguientes circunstancias:

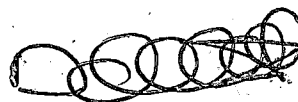
- Respecto del señor **HOLLMAN IBÁÑEZ PARRA**, por cuanto ha ejercido mi representación y defensa jurídica como apoderado de confianza.
- Respecto del señor **GUILLERMO ABEL RIVERA FLÓREZ**, en consideración a que ha sido candidato por la misma organización política a la cual pertenezco, esto es, partido Alianza Verde.

En consecuencia, solicito respetuosamente que el Congreso Pleno se pronuncie sobre la procedencia del impedimento manifestado.

Cordialmente,



JOTA PE HERNÁNDEZ
Senador



25 agosto 2025

Bogotá agosto 25 de 2026.

DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ GONZALEZ

Secretario General Senado de la República

Ciudad

25-08-26

NEGADO
25 agosto 2026

Ref. Declaración de impedimento – ELECCIÓN MAGISTRADOS CNE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política 286 y siguientes de la ley 5a de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, presento a la honorable Plenaria mi impedimento para participar en la correspondiente elección, al considerar un eventual conflicto de interés dado que uno de los candidatos integrantes de la plancha propuestas por los partidos y movimientos políticos hizo parte de la lista de candidatos al Congreso de la República periodo 2026-2030 por parte de la colectividad a la que pertenezco.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 1 de la ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria deba asumir.

De usted,


NADYA BUEL SCAFF
Senadora de la República.


25 agosto 2026



JOHN MOISES BESAILE FAYAD
Senador de la Republica

Impedimento

NEGADO
25 agosto 2026

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, presento ante el honorable Congreso pleno mi impedimento para participar en la elección de los magistrados del Consejo Nacional Electoral.

En atención a la eventual configuración de un posible conflicto de interés, teniendo en cuenta que dentro de las candidaturas postuladas se encuentran personas que pertenecen al mismo partido político del cual hago parte.

JOHN MOISES BESAILE FAYAD
Senador de la Republica

25 agosto 2026

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7ª No 8- 68 Edificio Nuevo del Congreso oficina
319 -320
Teléfonos 3824122 -3824123- 3824124
john.besaille@senado.gov.co



SUBSECRETARIA GENERAL

Bogotá, D.C.

IMPEDIMENTO

Conforme al artículo 286 y 291 de la Ley 5ª. De 1992, me permito declararme impedido ante la Plenaria de la H. Cámara de Representantes para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número en la Elección de magistrado del Consejo Nacional Electoral, por cuanto uno de los
Candidatos hizo parte de la lista
del Partido Liberal en la pasada
elección. ~~Declaro en constancia de Voto.~~

Para constancia se firma como aparece y se radica en la Secretaría General de la Cámara de Representantes.

NOMBRE.

Rafael Ortiz

el congreso en pleno.

NEGADO
25 agosto 2026

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2026

Senador
HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO
Presidente
Congreso de la Republica
Ciudad

25-08-26
NEGADO
25 agosto 2026

Ref: Manifestación de impedimento – Elección de Magistrados del Consejo Nacional Electoral (CNE)

Respetado señor Presidente,

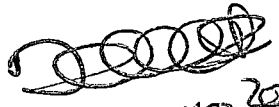
De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Honorable Congreso en pleno, **mi impedimento para participar en la discusión y votación correspondiente a la elección de los Magistrados del Consejo Nacional Electoral, dentro de la cual se encuentra postulado el doctor GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA, integrante de la lista presentada por el partido Cambio Radical.**

Lo anterior, teniendo en cuenta que **el candidato y el suscrito integraron conjuntamente la lista al Senado de la Republica presentada por Cambio Radical para las elecciones al Congreso de la República celebradas el 08 de marzo de 2026.**

En consideración a dicha circunstancia, y en observancia de los principios de transparencia, imparcialidad y moralidad que deben orientar el ejercicio de la función pública, considero procedente ponerla en conocimiento del Honorable Congreso en Pleno, con el propósito de evitar cualquier situación que pueda ser interpretada como la existencia de un interés particular, actual y directo que entre en conflicto con el interés general en el ejercicio de la función electoral atribuida constitucionalmente al Congreso de la República.

Atentamente,


Gonzalo Baute González
Senador de la República


25 agosto 2026



NORMA HURTADO SÁNCHEZ

Senadora de la República

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2026

Doctor

HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO

Presidente Senado de la República

Ciudad

NEGADO
25 agosto 2026

Ref: Adenda manifestación de impedimento elección de los nuevos Magistrados del Consejo Nacional Electoral (CNE).

Respetado señor Presidente,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, Ley 2003 de 2019 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar al Honorable Congreso en pleno, mi impedimento para participar del debate y votación en la elección de los nuevos magistrados del Consejo Nacional Electoral (CNE), al considerar que podría existir un posible conflicto de intereses que podría ocasionar un beneficio actual, particular y directo.

SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS

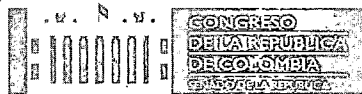
Actualmente dentro de los candidatos que se someten a consideración del Congreso Pleno para ocupar Hago CNE se encuentra postulado un candidato.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que el Honorable Congreso en pleno deba asumir.

Atentamente,

NORMA HURTADO SÁNCHEZ
Senadora de la República

que comparto
con la suscrita
Lista al
Senado x
partido U



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

NEGADO
25 agosto 2026

25-08-26

Bogotá D. C., agosto 25 de 2026

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Secretario general del Senado de la República de Colombia.

Ref. Declaración de impedimento – ELECCIÓN MAGISTRADOS CNE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás nomas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, presento a la honorable Plenaria mi impedimento para participar en la correspondiente elección, al considerar un eventual conflicto de interés dado que uno de los candidatos integrantes de la plancha propuesta por los partidos y movimientos políticos hizo parte de la lista de candidatos al Congreso de la República periodo 2026 – 2030 por parte de la colectividad a la que pertenezco.

Aceptado el impedimento de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 1 de la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria deba asumir.

De usted,


JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ
Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá, D.C. - Colombia